

# LA SEVILLA DEL QUINIENTOS: EL ATLÁNTICO Y SU MERCADO TIPOGRÁFICO

## SEVILLE IN THE SIXTEENTH CENTURY: THE ATLANTIC AND ITS TYPOGRAPHIC MARKET

*Carlos Alberto González Sánchez\**

### RESUMEN

Desde una perspectiva transnacional y comparativa se pretenden abordar algunas cuestiones fundamentales del comercio de productos tipográficos, el libro ante todo, en el Mundo Atlántico del siglo XVI. De esta manera podremos despejar determinadas divergencias y similitudes entre las actividades de impresores, libreros y mercaderes en la Carrera de Indias durante el monopolio sevillano. A la vez que el protagonismo de la ciudad de Sevilla en dichas áreas de negocios del impreso durante el Quinientos; entonces el polo de confluencias de las más importantes imprentas europeas, de manera directa o indirecta, con intereses en el continente americano.

**PALABRAS CLAVE:** tipografía, comercio, Mundo Atlántico, Sevilla, Carrera de Indias.

### ABSTRACT

From an international and comparative perspective it is intended to tackle some fundamental questions about the typographic products commerce, first of all the book, in the Atlantic World in the 16th and similarities among the activities of printers, booksellers and merchants in the Indies route during the Sevillian monopoly. At the same time that the leading role of Seville in this areas of the printing business during the sixteenth century, then the most important confluence focus of the European printings, in a direct or indirect way, with interests in the American continent.

**KEYWORDS:** commerce, Atlantic World, Seville, Indies route.

A don Francisco Morales Padrón,  
*in memoriam*

Tienen los comerciantes sevillanos contratación en todas las partes de la Cristiandad y aún en Berbería. A Flandes cargan lanas, aceites y bastardos; de allá traen todo género de mercerías, tapicería y librería. A Florencia envían cochinilla, cueros, traen oro hilado, brocados, sedas y de todas aquellas partes gran multitud de lienzos. En Cabo Verde tienen el trato de negros, negocio de gran caudal y de mucho interés. A todas las Indias envían grandes cargazones de toda suerte de ropa, traen de allá oro, plata, perlas y cueros en grandísima cantidad.<sup>1</sup>

### LA CONTRATACIÓN DE LOS LIBROS

Esta historia comienza en Sevilla, una ciudad que durante la Modernidad estuvo condicionada por un fenómeno que afectó a casi todas las facetas de su devenir cotidiano: la Carrera de Indias. El monopolio de la navegación y el tráfico con el Nuevo Mundo que la Corona le concedió en 1503 fue una circunstancia excepcional que le dio una impronta duradera y visible, resultado, en parte, de su estratégica posición geográfica y de una dilatada experiencia y tradición en el comercio a larga distancia. Si atendemos en principio solo al objeto de nuestro

\*Catedrático de Historia Moderna, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Sevilla. Calle Doña María de Padilla, s/n. 41004. Sevilla. España; Teléfono: +34954551402; Correo electrónico: calberto@us.es

interés, destaca la primacía de su puerto entre los peninsulares en el negocio de códigos internacionales desde la baja Edad Media.<sup>2</sup> Pero serían las rutas atlánticas las que hicieran de la capital andaluza el centro de las riquezas del mundo y el corazón que marcara el ritmo vital del Imperio hispánico, un renombrado emporio universal de esplendorosa dimensión, multitud y actividad. Su transformación fue radical en todos los órdenes, llegando a ser una de las mayores urbes de Occidente, la suma de la contratación, el solar de una rancia aristocracia y de una variopinta burguesía de origen foráneo (castellana, cántabra, vasca, francesa, portuguesa, flamenca, italiana), y el eje de confluencia de una compleja humanidad flotante (delincuentes, pobres, pícaros y aventureros de toda laya) en busca de fortuna a ambos lados del océano. No en vano, en el Siglo de Oro, Alcalá Yáñez la llamó *madre de tantos extranjeros y archivo de las riquezas del mundo*; Tomás de Mercado, *la capital de los mercaderes*; Cervantes, *Roma triunfante en ánimo y alteza*; y Lope de Vega, *plaza universal donde recalca tanta diversa nación*. En fechas más recientes, P. Vilar, *laboratorio del incipiente capitalismo*.<sup>3</sup> En definitiva, un lugar de prodigios capaz de agraciarse a cualquier persona astuta e ingeniosa, y de descalabrar a incautos y osados en exceso.

El despegue aludido tuvo como punto de partida el establecimiento de la Casa de la Contratación (1503), institución señera del monopolio colonial a la que se encomendó la administración y organización de la Carrera de Indias. Tal vez a ello se deba que el tránsito de navíos, hombres y mercancías entre Sevilla y América, haya venido acaparando las preferencias de la investigación historiográfica al respecto. El cauce y los medios oficiales por donde fluían los beneficios derivados de la explotación de los dominios atlánticos, unos tesoros indispensables para la supervivencia de la política internacional de la monarquía de los Austrias.<sup>4</sup> La protección de este maná inconmensurable fue uno de los factores que determinaron la estricta reglamentación de los negocios ultramarinos españoles del Antiguo Régimen. Este entramado, que activó la Corona a principios del siglo XVI, presenta una gama diversa de matices y unas enormes posibilidades de estudio: la náutica, la emigración, el intercambio científico-tecnológico y cultural, el comercio, etc.; sin embargo, hasta ahora, primacía adquiere el impacto de su vertiente económica y humana, en particular la referida a la cuantificación del tránsito de hombres, barcos, mercadería y ganancias.

En cambio, y salvo encomiables excepciones, de lado se han dejado ámbitos tan decisivos en la génesis y desarrollo de la sociedad indiana como el de los productos culturales apreciables entre las pertenencias que portaban pasajeros y tripulantes y entre los géneros, mercantiles o no, cargados en las panzas de galeones y naos. Me refiero a las creaciones artísticas (pintura y escultura) y, fundamentalmente, al material gráfico e icónico-visual, ya sea manuscrito o impreso (libros, pliegos, estampas, grabados), es decir, a unos mediadores intelectuales que, junto a los hombres, ejercieron un protagonismo de primer orden en la occidentalización del nuevo continente y en la simbiosis cultural que activará el contacto de los universos espirituales en escena desde 1492.<sup>5</sup>

El escaso interés mostrado hacia los objetos mencionados, quizás, y dejando aparte el argumento de las modas, se deba a su mínima cuantía (en volumen y no en valor) apreciable en las fuentes documentales de la Contratación, más acusada si la comparamos con la de otros de primera necesidad y de naturaleza agrícola e industrial o la del oro y la plata. Pero estamos frente a una premisa que, sin despreciar su alcance y dimensión numérica, requiere esencialmente un análisis cualitativo; pues, la extensión, efectos y transmisión de las ideas contenidas en imágenes y textos no son solo equiparables ni directamente proporcionales a la cantidad de sus soportes físicos en circulación. O como advierte R. Chartier porque “las formas que los individuos o un grupo emplean para apropiarse de un motivo intelectual o de una forma cultural son más importantes que la distribución estadística de ese motivo o de esa forma”.<sup>6</sup> Veamos alguno de estos matices, con el libro como referente, relacionados con la institución que atrae nuestras miradas.

La Casa de la Contratación al poco de su creación pasaría de ser una simple aduana a una compleja oficina con una amplia y variada gama de atribuciones, que, incluso, abarcarían áreas científico-técnicas y judiciales.<sup>7</sup> Sus oficiales y oidores, desde un principio, tuvieron diferentes obligaciones: garantizar las condiciones de navegabilidad de los barcos, conceder las licencias necesarias para emprender viaje, confeccionar las memorias (*registros*) de todo lo embarcado

con destino a Indias, cobrar los derechos mercantiles y organizar e inspeccionar las flotas. La aparición del Consejo de Indias en 1524 liberaría a la Casa de funciones administrativas y de aquellas estrechamente conectadas con la política colonizadora, delimitando sus competencias en el ámbito de la fiscalización del monopolio mercantil y transoceánico español, sistema en el que destacaron diversos productos culturales, siendo los libros los más asiduos y significativos.

En efecto, el libro fue un objeto peculiar que acompañó al hombre del Renacimiento en la exploración de los mares y en la conquista de los nuevos mundos en una época que asistió a la génesis de la tipografía, un arte que empezaría a multiplicar los impresos de una forma extraordinaria y, más todavía, a poner de relieve su fuerza expansiva y potencial ideológico-social. Los libros, pues, estuvieron a la altura del reto que significó la ruptura de las fronteras del universo conocido a finales del siglo XV.<sup>8</sup> Aunque no es este el momento de aclarar la influencia que ejercieron en los artífices de la expansión marítima, muy difícil resulta disociar imprenta y descubrimientos en la empresa que posibilitó la conquista física y espiritual de los extremos de la esfera terrestre y, en definitiva, en el origen y desarrollo de la Europa moderna.

Descubierto el continente americano, la cultura escrita, de la mano y al ritmo de la llegada y asentamiento de los pobladores españoles, afrontó la asimilación cultural de aquellos confines, convirtiéndose en un instrumento esencial de mediación entre las civilizaciones en contacto y, particularmente, en uno de los resortes primordiales de la cristianización de los aborígenes. Desde entonces enviar o llevar libros a las Indias va a ser algo rutinario, porque en virtud de un teórico “pacto colonial” y de las interesadas prerrogativas de los mercaderes españoles, allí las prensas tipográficas serán pocas y de una limitada producción; además, porque serán útiles del credo, el divertimento y el trabajo de los colonizadores, criollos y naturales asimilados. Continuamente los reclaman gentes que sobre todo los necesitan para sus deberes laborales: eclesiásticos, funcionarios, profesionales libres, profesores y estudiantes, militares, comerciantes y artesanos. Era tal el volumen de los que cruzaron la *mar oceána* que hay quien se ha atrevido a afirmar que la política cultural de la Corona española fue creativa, estimulante y con una apariencia coherente, como evidencian la fundación de colegios y universidades, la oferta gráfica y el establecimiento de imprentas.<sup>9</sup> Pero qué tuvo que ver la Casa de la Contratación con todo este flujo de letra impresa. Vayamos por partes.

Cualquier persona, mercader o no, que quisiera llevar o hacer llegar mercadería u otro producto a las Indias, so pena de confiscación de lo cargado y una suma pecuniaria, debía presentar a los oficiales de la Contratación una declaración escrita, jurada y firmada (un *registro*), de las cosas a embarcar y su valor, procedimiento de control que, previsto en las ordenanzas de la Casa de 1503, puso en marcha la Corona para garantizar el cumplimiento del monopolio y, prioritariamente, la recaudación de los tributos correspondientes. Dichos documentos debía custodiarlos el contador de la Casa para formar con ellos un inventario, el *Registro*, de todo cuanto transportaban, hombres y cosas, cada uno de los navíos de las flotas y galeones que habrían de cruzar el océano. Por tanto, el término registro, como advierte Veitia Linaje a mediados del siglo XVII, lo mismo hace referencia al expediente completo del barco que a las hojas de los cargadores y pasajeros; dice: “se llama registro el instrumento particular, y también el proceso que de todos los de una nao se forma”;<sup>10</sup> y puntualiza que:

Estuvo mandado por otras leyes, y ordenanças, que primero que se hiziessen los registros, diessen los cargadores las memorias de sus cargazones al Contador de la Casa, a tiempo que puedan ir en las flotas, pena de perder las mercaderias, y que estos memoriales fuessen firmados, con declaración de la Nao, y consignación, y que yendo en esta forma los reciba el Contador, y assentando el dia en que se los entregaren, los acumule al registro de la Nao.<sup>11</sup>

Los registros, en manos del escribano de cada embarcación, eran la prueba legal de las operaciones realizadas y servían de póliza, a entregar a los factores reales, en los puertos de llegada. El sistema queda normalizado en una cédula emitida por Felipe II en 1557, en la que se ordena que “todos los navíos que fueren de qualquier parte de las Indias, o Islas, no puedan ir sin llevar registro de donde salieren, en que se ponga por menor todo lo que llevaren, pena de perdido, y aplicado a nuestra Cámara, y Fisco”.<sup>12</sup> Ahora bien, el arraigo social del libro, sobre

todo en su vertiente económica y cultural, devino la artillería legal con la que los gobernantes intentaron controlarlo de manera eficaz; porque pronto observaron el peligro que suponía dejar sin ataduras la circulación del impreso y sus imprevisibles riesgos ideológicos. Y es que, como enuncia P. Bourdieu, la práctica tiende a ser codificada cuanto más peligrosa se percibe.<sup>13</sup> La ley nunca se anticipa a la realidad que pretende regular, porque viene a dar respuestas y soluciones a los dilemas que en ella van surgiendo. En la Carrera de Indias no solo primaba la interdicción ideológica sino también parámetros crematísticos que subyacen en los intereses estatales y particulares, es decir, se tuvieron muy en cuenta las coordenadas intelectuales y mercantiles de la tipografía. Por ello, cuando se pretendían embarcar libros el procedimiento, aun siguiendo la normativa legal, tomaba un cariz diferente, flexible y restrictivo a la vez.

De entrada los libros continuaron gozando de una peculiar exención de tributos comerciales, privilegio económico del que su negocio se venía beneficiando en Castilla, de forma irregular, desde la Baja Edad Media. Así, en los primeros años de la Carrera de Indias lo siguieron disfrutando los mercaderes que cargaban impresos; pero a raíz de los continuos altercados que al respecto tenían con los oficiales de la Casa, quienes a menudo les reclamaban el pago de los derechos aduaneros estipulados (las leyes no hacían explícita referencia a los negocios ultramarinos), Carlos V, para poner la tipografía al servicio de la cristianización india y evitar altercados administrativos, hubo de refrendarlo en Valladolid el 4 de noviembre de 1548 confirmando que “respecto de los libros, que de estos Reynos se llevaren a las Indias, y se traxeren de ellas, y que nuestros Oficiales no pidan, ni lleven ningunos derechos de almojarifazgo por los libros, pena de nuestra merced, y cien mil maravedís para nuestra Cámara”.<sup>14</sup>

Este dictamen fiscal del emperador fue una consecuencia de las quejas que elevó a las autoridades estatales el mercader de Sevilla Cebrián de Caritate, quien en 1547 pretendía enviar a Castilla del Oro (en Tierra Firme) “libros misales y otros de Iglesia y Theologia y otras facultades”, operación por la que la Contratación le exigió los tributos previstos en el comercio atlántico. De ahí que Caritate hiciera el reclamo amparándose en la cédula (Toledo, 1480) que los Reyes Católicos promulgaran declarando libres de impuestos a los libros. Gracias a la ley real de 1548 logró la devolución del monto que se le cobró y el refrendo de la norma susodicha. Desde entonces el único tributo con el que debían contribuir a la Real Hacienda sería la avería, impuesto destinado a cubrir los costos del equipamiento y defensa de las flotas. Mas los problemas no acaban aquí. Todavía en 1560, en una provisión real dada el 13 de mayo en Toledo, Felipe II, ante las reclamaciones de libreros sevillanos de la talla de Diego Arias, Juan de Medina, Juan Gutiérrez, Francisco Díez, Alonso Montero, Luis Laso, Melchor Marcos, Diego Gil y el flamenco Juan Senat, recuerda al arrendador del almojarifazgo de las Indias que no se les debe exigir derecho alguno cuando carguen impresos para las Indias y:

que siendo los dichos libros libres de todos los derechos diz que vosotros avéis cobrado de los dichos por razón de los derechos de almoxarifadgo de que reçibe agravio. Por lo qual vos mando que de los libros que se ynbiaren destos Reynos a la dicha Nueva España y a otras qualesquier partes de las Yndias, no le pidáis ni llevéis derechos de almoxarifadgo ni otros derechos algunos.<sup>15</sup>

Dichas ventajas económicas nunca debemos interpretarlas como una mayor laxitud de las autoridades, en comparación a otras mercancías, con los libros. Al contrario, en virtud del control ideológico al que fueron sometidas la imprenta y la colonización serían objeto de una especial atención y vigilancia, causa de la delimitación y puesta en marcha de un procedimiento particular exigido a los que pretendían enviarlos a las Indias. De este modo, y siguiendo la norma, los implicados, tras depositar en la Contratación el material gráfico en cuestión, tenían que acudir a la sede de la Inquisición (en Sevilla el castillo de Triana) con una relación escrita y detallada del mismo, bien en el registro obligatorio o en una lista aparte adjunta al anterior. Allí el secretario del Santo Oficio anotaba el pase de su portador a los calificadores, censores que pertenecían a las distintas órdenes religiosas, destacando los dominicos. El calificador de turno, en el convento, examinaba la memoria y, de no encontrar inconvenientes, otorgaba la autorización necesaria; a continuación debía ir a la aduana para comprobar si la relación

presentada coincidía con lo dispuesto a embarcar. Hechas las verificaciones, y siendo afirmativas, estampaba el sello de la institución en los envases librarios y, junto a una anotación o permiso de salida, en el registro correspondiente. Acto seguido, y para el cálculo de impuestos, un librero experto en el tráfico indiano tasaba los productos en conjunto, porque solo pagaban la avería, y dejaba constancia en el documento de la valoración resultante. Desde 1563, de acuerdo a la real cédula de 26 de febrero, los mercaderes tenían la obligación de indicar el valor de las mercancías para que se pudiera efectuar mejor el cobro de los derechos aduaneros.

En Sevilla el control institucional del libro, civil y religioso, requería una atención especial. Por el hecho de ser el centro de redistribución de las manufacturas europeas rumbo a las Indias, los gobernantes hubieron de emplear unos mecanismos de vigilancia capaces de impedir la llegada al nuevo continente de textos que pudieran alterar la ortodoxia y pureza moral de aquellas latitudes, sobre todo los del credo reformado, desde fechas tempranas dispuestos a rebasar los límites europeos del orbe católico. Así, Carlos V en 1550, una vez fracasada su política de concordia con los luteranos y ante el avance de su religión y la revitalización que la Reforma experimentó con el calvinismo, obligó a los oficiales de la Contratación que cuando “hubieren de llevar a las Indias algunos libros de los permitidos, los hagan registrar cada uno, declarando la materia de que trata, y no se registren por mayor”. Dos años más tarde, en las *ordenanzas* de la Casa de 1552 se vuelve a considerar esta cuestión y se delimitan las materias a las que se debe impedir su llegada a Indias:

Otrosi mandamos a los oficiales de Sevilla, que no consientan, ni den lugar a persona alguna passar a las Indias los libros e historias fingidas, profanas, ni libros de materias deshonestas, salvo libros tocantes a la religion christiana, y de virtud, en que se ocupen y exerciten los Indios y los otros pobladores de las dichas Indias.<sup>16</sup>

A este frente, siguiendo las pautas y consejos del emperador, también prestó una esmerada dedicación Felipe II, el heredero de una monarquía planetaria asediada en todos sus flancos por los protestantes y la mayor parte de una Europa contraria a su hegemonía y a su dominio exclusivo del Atlántico. A través del Santo Oficio activó una serie de medidas para hacer más eficaz la censura de libros y la vigilancia de fronteras, puertos, imprentas y librerías. En Sevilla, estas directrices alcanzarían unas cotas difíciles de igualar. Además de ser puerto y puerta de las Indias, sus conexiones con el mercado del libro internacional, su diligente cosmopolitismo y el dinamismo de sus impresores y bibliopolas, unido al arraigo que en ella experimentó el erasmismo y otros movimientos evangélicos de inspiración luterana, hacían de cantos de sirenas para las pretensiones de los propagandistas de los credos reformados. Tal coyuntura, en palabras de García Oro, hizo que el sector tipográfico hispalense sobreviviera con muchas dificultades debido al acoso al que fue sometido por la Inquisición, que desde 1557 con denuedo rastreaba los títulos heréticos importados, un problema agravado por la cantidad de ediciones irregulares que sin obstáculos circulaban en la ciudad.

Las infracciones descubiertas evidenciaron los temores gubernamentales, como el hallazgo de los libros protestantes, editados en Ginebra, introducidos por Julián Hernández (*Julianillo*); los sucesos del monasterio jerónimo de San Isidoro del Campo, que se saldaron con la huida a Ginebra de 12 de sus frailes; y cerca del millar de encausados en auto de fe, entre ellos los canónigos Juan Gil (Egidio) y Constantino Ponce de la Fuente, el impresor Gaspar Zapata o el escritor de libros de iglesia Luis de Abrego. Todos acusados de facilitar la difusión de la herejía luterana. Pese a esta purga ortodoxa, el puerto del Guadalquivir seguiría estando en el punto de mira de los empeñados en burlar los controles gubernamentales y hacer llegar a la península impresos prohibidos. Al menos así lo ponen de relieve los avisos, desde 1580 a 1620, que la Suprema dirigía a sus comisarios sevillanos anunciándoles llegadas inminentes de cargamentos procedentes de Amberes, Amsterdam, Londres y La Rochelle.<sup>17</sup>

El *registro de ida de naos*, por tanto, se empleó a la vez como el método más apropiado para la vigilancia de los libros que se pretendían enviar al Nuevo Mundo. Por ello ha sido la fuente documental preferente a partir de la cual nos hemos aproximado al volumen y naturaleza de los productos gráficos que intervienen en la colonización indiana. El documento no es más que una lista *sui generis* de cuanto transportaban los navíos que cruzaban el Atlántico; según especifica

Veitia Linaje en 1671, “la memoria de lo que en cada flota se carga”. En suma, otra manera de preservar la pureza ideológica de la aculturación del novedoso continente y el monopolio de las actividades económicas y marítimas características de la Carrera de Indias frente a posibles intrusos. Esta práctica ya se contempló en las instrucciones dadas a Colón para su segundo viaje (1493); si bien, hasta mediados del Quinientos son puntuales los registros que especifican los libros (sus autores, títulos, formatos y ediciones), pues sin otro requisito previo se declaraban por lotes. Pero el 5 de septiembre de 1550, el emperador, incidiendo de nuevo en evitar la circulación de las *mentirosas historias* de la caballerescas y de creencias protestantes, ordenó a los funcionarios de la Casa que:

Habiendo sido informado, que cuando algunas personas quieren passar a las dichas nuestras Indias libros de Teología, y otros de la Sagrada Escritura, al tiempo que en esa casa se registran no ponéys cada libro particularmente de lo que es en el Registro sino a bulto...vos mando que de aquí adelante cada y quando se huieren de llevar a las dichas nuestras Indias algunos de los que se pudieren passar conforme a lo que por nos está mandado, pongáys en el Registro que se hiziere dellos especificadamente cada libro por sí...

Este mandato real quería lograr una fiscalización más certera y eficaz de los libros y, como veremos, la supresión del tráfico de determinados géneros literarios. Todo ello haría más complejo, lento y dificultoso el trámite burocrático exigido a los cargadores. También explica que la Inquisición fuera involucrada en el examen de los textos, tribunal que comienza a actuar y a imponer sus criterios censores en la Carrera de Indias poco después de ser emitida la orden transcrita líneas atrás. Insistentemente se iba a reclamar a los visitadores de los navíos, a los suyos y a los del rey, y a viajeros y tripulantes, denunciar la presencia a bordo de “imágenes religiosas deshonestas y libros prohibidos, fuera de registro y sin licencia del Santo Oficio... porque el estilo ordinario de los herejes es poner escondidos los libros entre ropas y mercaderías”;<sup>18</sup> en 1556 una orden expresa va dirigida a las autoridades americanas:

Nuestros Virreyes, Presidentes y Oidores pongan por su parte toda la diligencia y den orden a los Oficiales Reales para que reconozcan en las visitas de Navíos si llevaren algunos libros prohibidos conforme a los expurgatorios de la Santa Inquisición y hagan entregar todos los que hallaren a los Arzobispos, Obispos o a las personas a quien tocare por los Acuerdos del Santo Oficio. Y rogamos y encargamos a los Prelados eclesiásticos, que por todas las vías posibles averigüen y procuren saber si en sus Diócesis hay algunos libros desta calidad y los recojan y hagan de ellos lo ordenado por el Consejo de la Inquisición y no consientan ni den lugar a que permanezcan ni queden en aquellas provincias.

La Inquisición ya había tomado el pleno control del tráfico tipográfico. En opinión de Pedro Rueda venía haciéndolo desde el edicto del emperador de 1550, fecha a partir de la cual la vigilancia aduanera encomendada a los oficiales de la Contratación va siendo sustituida por la del Santo Oficio, que la seguirá ejerciendo de forma más o menos sistemática hasta el siglo XVIII. No obstante, parece que no hubo una codificación legal de su actuación hasta la carta acordada del Consejo Real de 1576, documento que delimita el protocolo de las visitas de los barcos llegados a los puertos españoles. La resolución, sin embargo, dejó de concretar quiénes tenían preferencias en el ejercicio de sus funciones, si los oficiales reales o los ministros inquisitoriales, un vacío de la norma que provocaría serios conflictos entre ambos; aunque la diatriba parece haberse resuelto, conforme al acuerdo del Consejo de Indias con el Consejo Real de 1579, a favor de los inquisidores y su monopolio de la censura. Pero, pese a que el inquisidor Valdés publicó el primer índice de libros prohibidos en 1559, no vamos a tener registros con impresos detallados sino a partir de la aparición de los índices de Quiroga de 1583 (el prohibitorio) y 1584 (el expurgatorio), años en los que comienza una serie documental homogénea y voluminosa en el Archivo General de Indias. Lo que no quiere decir que no se

estuvieran cumpliendo las disposiciones reales de 1550 respecto al embarque de impresos, o que la Inquisición no estuviese interviniendo en el control de los mismos.

Antes de 1583, por tanto, los registros con libros identificados son escasos y excepcionales, dejando de ser, de nuevo y progresivamente, corrientes hacia 1660, tiempo en el que se suprimió la avería y, en consecuencia, dejó de ser obligatoria la anotación unitaria del cualquier producto en los registros. Desde entonces, y como magistralmente ha puesto de relieve P. Rueda, los libros, por motivos fiscales, volverán a registrarse por cajas sin otra aclaración.<sup>19</sup> Los cambios acaecidos en el sistema de recaudación de los tributos de la Carrera de Indias hicieron que la declaración de los géneros ya no fuera *ad valorem*, circunstancia que subyace en las novedades burocráticas en estudio. Ahora bien, las listas detalladas de impresos seguirían siendo un requisito del Santo Oficio, tribunal en el que debían ser presentadas para su correspondiente examen. Por ello, la Contratación terminó centrando sus atribuciones en la administración, el control y la organización de la navegación y el tráfico mercantil.

Todas estas modificaciones conllevaron que las memorias unitarias del material gráfico dejaran de ir cosidas en los registros de los cargadores, por ser dos certificados independientes y el resultado de trámites diferentes. Como fuere, y según se ha venido deduciendo de la evolución de las fuentes archivísticas, el organigrama descrito, además de a la censura ideológica, en buena medida respondía a los intereses monopolísticos de los mercaderes de Sevilla y de la Real Hacienda, con el fin de anular fraudes e intrusiones y asegurar y aumentar los beneficios e impuestos establecidos.

La dinámica descrita no implica una total ausencia de listas de libros en la documentación desde mediados del siglo XVII. Sin dejar de ser ocasionales, un rastreo minucioso entre los registros de la segunda mitad del Seiscientos y del Setecientos puede depararnos una valiosa información al respecto. En cualquier caso, disponemos de una utilísima fuente para la historia de la circulación del libro, y la de sus agentes económicos y sociales, entre el Viejo y el Nuevo Mundo; eso sí, siempre nos quedará alguna duda a la hora de considerar en qué proporción lo hallado responde a la demanda del primero y a la oferta mediatizada del segundo. Mas hemos de tener presente que, en teoría, solo encontraremos los impresos permitidos y tramitados en los circuitos legales de la Carrera de Indias. Tampoco debemos despreciar, por ello, el suculento contrabando ni las estratagemas que los infractores de la Ley empleaban para llevar a Indias textos prohibidos; estos últimos, como se detecta en los registros, a menudo sorteaban la ineficaz atención de funcionarios e inquisidores.<sup>20</sup>

En efecto, el sistema de vigilancia activado, cuya matriz era el *registro*, abrió la primera puerta al fraude. En primer lugar porque los calificadores nunca fueron tan escrupulosos en el cumplimiento de sus obligaciones como puede hacernos creer la legislación, ni, en general, tenían la formación intelectual adecuada para el ejercicio de sus funciones. Norma común fue que se contentaran sin más con revisar las declaraciones escritas —con frecuencia indescifrables— de los cargadores, obviando su verificación en las cajas y fardos depositados en la aduana o en los navíos. Veitia Linaje, en tono punitivo y reclamando soluciones, lo achaca a lo pesado y tedioso de dicha obligación, una anómala forma de inspección de la que él lamenta lo siguiente:

Teniéndolo sin duda por diligencia infructuosa, puesto que el hazer inspección de los libros era materia intratable, y con escribir en el registro aquellos de que las partes diessen relación, no se aplicava el remedio, pues no pondrían en ella los prohibidos aunque los llevassen, y procurando cautelar no solo la salida en estos Reinos, sino la entrada en aquellos.<sup>21</sup>

Esta lacra institucional predispuso otras componendas delictivas como las portadas falsas o los libros camuflados entre las páginas de impresos aprobados, tretas cuya urgente fiscalización y destierro exigía, hasta la saciedad, el Santo Oficio a sus ministros, cual fue el cometido de una de las instrucciones dadas al tribunal novohispano en 1572: “Y es de advertir que en un mesmo cuerpo vienen dos o tres libros encuadernados, y suele acontecer que el primero es bueno y los demás no, y así conviene mirarlos cada uno por sí, principio y fin, impresión, año y auctor”.<sup>22</sup> De ahí que la Suprema una y otra vez conminara a sus comisarios a hacer las visitas “con mayor

cuidado que hasta aquí, a causa de la continua invasión de los herejes y de los muchos libros de sus sectas que derraman por todas partes”.<sup>23</sup>

Uno de los inconvenientes de mayor incidencia en la ineficacia de la política de control ideológico en estudio hemos de buscarlo en la dependencia española de la industria tipográfica extranjera —ante todo respecto al libro culto y en latín—, un problema, del sector secundario en general, que en extremo impedía la consecución de los fines perseguidos y sobre el que se venía llamando la atención desde tiempo atrás. Al poco de comenzar a reinar Felipe II (1558), un contador de Castilla, Luis Ortiz, le presentó el famoso memorial en el que, al estilo de arbitristas y proyectistas del siglo XVII, proponía una serie de soluciones económicas que él consideraba urgentes si se quería evitar un declive del Reino de consecuencias imprevisibles. Uno de los grandes escollos lo sitúa en la suma de metales preciosos indianos que van a parar al exterior, asunto que, según Ortiz y cualquier mercantilista, se corregiría prohibiendo las importaciones de manufacturas, los libros entre ellas, sector que expulsaba unos 200.000 ducados anuales.<sup>24</sup> Dos años antes (1556), el capellán real Juan Páez de Castro, a quien el Prudente encargó un informe-proyecto para la formación de una gran biblioteca central, cuya necesidad cada día se apreciaba más acuciante, del mismo modo insistía en la escasa productividad de los tórculos hispanos y en la “Suma de dineros, que sacan los que van fuera de España libreros franceses, y de otras Naciones, por causa de Libros, y Papel”.<sup>25</sup>

No es de extrañar entonces que impresores, libreros, mercaderes e intelectuales también vieran el arreglo de tan grave coyuntura en el relanzamiento, con el respaldo de la Corona, de la imprenta nacional, un argumento usual en el arbitrista de corte mercantilista y en las reflexiones escritas y voces autorizadas y de prestigio del Seiscientos. Cuando, arrasada Castilla por una crisis galopante, y frente a la desesperación de un futuro incierto, los proyectos de reformas se convirtieron en tópicos de, me atrevo a decir, un nuevo género literario. Pro, pese a conocerse la raíz de muchos de los obstáculos, remediarlos, por todo lo que estamos viendo, no parecía tan fácil.

#### ENTRE EUROPA Y AMÉRICA

Los españoles llevaron consigo los primeros libros europeos a América, de la mano de conquistadores, navegantes, frailes, funcionarios, colonos y mercaderes; cada cual según sus móviles particulares. En lo sucesivo, el avance de la conquista y colonización pondría de manifiesto que la exportación de textos impresos a ultramar, a tenor de una demanda creciente, representaba un suculento negocio, en adelante enfrentado por particulares, impresores, mercaderes y libreros. Sin embargo, fueron los tipógrafos afincados en Sevilla los que empezaron a sacar provecho de este sector mercantil, que casi monopolizaron durante la primera mitad del siglo XVI. Una etapa en la que la industria tipográfica hispalense alcanzó, en calidad y producción, la primera posición en la península ibérica; gracias a la distribución de su mercadería, directamente o a través de comerciantes, en los mercados locales, regionales, nacionales y de Indias.

Estas manufacturas gráficas preferentemente consistían en textos de autores autóctonos, en romance, de alta popularidad y necesidad profesional: teología, devoción, literatura, historia, gramática, derecho, medicina, cosmografía, cartillas escolares, abecedarios, doctrinas cristianas, recopilaciones de leyes, pliegos sueltos, estampas y otras menudencias como las relaciones de sucesos. Según K. Wagner, en el primer tercio del Quinientos unos diez talleres funcionaban de forma continua en la ciudad, aunque hubo muchos más, pero ocasionalmente.<sup>26</sup> En esta coyuntura, además, se libraron del rigor de las censuras y controles inquisitoriales y gubernamentales, sin dejar de estar ausentes, característico de años venideros, cuyos drásticos efectos dañaban en grado sumo cualquier ámbito del mundo del libro. Estos artífices y el resto de comerciantes de libros se concentraron, y lo seguirán haciendo a la postre, en la calle de Génova, la Wall Street de la época en palabras de P. Vilar, en la colación de Santa María. El emplazamiento de las gentes involucradas en los trasiegos intercontinentales, al abrigo de la Casa de la Contratación, la Casa de la Moneda, las gradas catedralicias y, desde 1556, el Consulado de Cargadores.



En la década de los veinte el alemán Jacobo Cromberger, el fundador de esta saga de impresores, empezó a mercar con el Nuevo Mundo, unas veces por cuenta propia y otras asociado con su yerno Lázaro Nuremberger; no solo en lo referente a libros sino también en un tráfico general. Una diversificación de este tipo de negocios y otras actividades mercantiles, habitual entre los mercaderes a la hora de evitar una concentración de sus inversiones y, así, riesgos excesivos. Incluso participó en la explotación de las minas de plata mexicanas. Para colmo de bondades, en 1525 obtuvo de Carlos V un monopolio de veinte años para el envío de libros a Nueva España.<sup>27</sup> Juan Cromberger, hijo y sucesor de Jacobo en la imprenta familiar, en 1536 mandó a la Ciudad de México, previa escritura de poder, a Guido Lavezaris como su factor y agente, un joven librero —24 años— de ascendencia genovesa. Dicho empleo se lo renovarían en 1538 y en 1540; pero, caducada la segunda prórroga, no regresa a Sevilla. Seducido por los lances indianos, se dio a descubrimientos y conquistas en la Florida y Filipinas, islas orientales estas últimas de las que llegaría a ser gobernador.

En esos días la demanda de libros en América, sobre todo de uso eclesiástico, seguía una línea ascendente que no podía abastecer al completo la metrópoli. Por ello, el obispo de México fray Juan de Zumárraga, hacia 1533, elevó a la consideración del Consejo de Indias la conveniencia de establecer una imprenta y un molino de papel en la capital del virreinato novohispano, recursos esenciales para una evangelización de los indios más eficaz. Tras conseguir la adhesión al proyecto del virrey Antonio de Mendoza, Juan Cromberger, animado por ambos, decidió abrir una sucursal de su oficina allí. En esta disyuntiva, el 19 de junio de 1539 firmó en una escribanía de Sevilla un acuerdo con su empleado Giovanni Paoli, italiano oriundo de Brescia que se compromete a viajar a México con la misión de poner en marcha en taller pertinente, a más de permanecer en esa plaza azteca diez años. Al final del periodo pactado recibiría una quinta parte de los beneficios, mientras tanto solo tendría asegurada su manutención, la de su mujer y operarios.

En aquel mismo año de 1539 salió a la luz el primer impreso americano: la *Breve y más compendiosa doctrina christiana en lengua mexicana y castellana*. No obstante, la muerte de Juan Cromberger, y el desinterés de sus herederos por los tórculos ultramarinos, poco productivos, predispuso la emancipación de Giovanni y el inicio de su andadura en solitario. A ello se debe que a partir de 1548 empezara a firmar con el pie de imprenta “en casa de Juan Pablos”. Hasta 1559 continuaría siendo el primer y único impresor del Nuevo Mundo.<sup>28</sup>

De otro lado, en 1540 expiró el monopolio comercial novohispano que venían disfrutando los Cromberger; sin embargo, el emperador tomó la decisión de ampliarlo durante diez años más. La entrada en vigor de esta moratoria enfureció los ánimos del resto de impresores y libreros de Sevilla, que no tardaron en elevar sus protestas a las autoridades oportunas. Un grupo de quince presentaron un documento al Concejo hispalense, el 11 de julio de 1542, solicitando su derogación e iguales prebendas para ellos; incluso ofreciendo a cambio “preçios moderados, que no suba la ganancia del veynte y cinco por ciento”.<sup>29</sup> Esta rebaja de beneficios, hasta el nivel mencionado, vislumbra el elevado monto de las ganancias sitas en aquel sistema económico en circunstancias habituales. La reivindicación en cerner, en fin, parece que no dio resultados, aunque evidencia cuán lucrativo era aquel comercio, capaz de excitar agravios comparativos y rivalidades entre sus artífices. Como fuere, hemos de apreciarla cual simple gesto de autoafirmación profesional, porque entonces la casa Cromberger ya estaba en franca decadencia.<sup>30</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVI, el comercio de libros entre Europa, Sevilla y América se consolida y continúa en una línea ascendente;<sup>31</sup> aunque, progresivamente, como venía sucediendo desde los años cuarenta, disminuye el protagonismo de los impresores a favor de los mercaderes y libreros, nacionales y extranjeros, cuyo número aumentará de manera sensible. No obstante, en la práctica, la mayoría de los negociantes activos en las plazas sevillanas, fundamentalmente ejercían como agentes y testaferros a comisión de las grandes oficinas tipográficas y librerías castellanas y europeas.<sup>32</sup> Esta condición de mediadores no tenía nada de despreciable, pues, en promedio, se traducían en unas ganancias entre el 25 y el 40 por ciento del total de los beneficios de cada operación. Por tanto, en posiciones subalternas, los mercaderes se sentían cómodos; aunque cotidianamente debían estar atentos a la gestación de acuerdos, alianzas y compañías con potenciales abastecedores. Además de la apertura de

almacenes y otras diversas estrategias comerciales imprescindibles en la red de intermediación propia de los negocios transatlántico, un monopolio exclusivo de Castilla.<sup>33</sup>

Los principales centros europeos que, a través de corresponsales y factores, suministraban a los mercaderes y libreros residentes en Sevilla, y los del resto de España, fueron Amberes, Venecia, París y Lyon. En la península, Salamanca, Valladolid y, en primera posición, Medina del Campo, localidad, en especial durante sus afamadas ferias de mayo y octubre, en donde se podían adquirir importantes cantidades de impresos de cualquiera de los tórculos hispanos y del resto del continente. Este protagonismo de los extranjeros en la Carrera de Indias respondía a la incapacidad de la imprenta y la librería españolas frente a la demanda americana. Al respecto, apenas si era significativa la limitada producción de los tórculos establecidos en ultramar, casi en exclusiva orientados hacia la cristianización de los indios.

A finales del siglo XVI ya trabajaban en México 6 talleres; sin embargo, la novedad de este tiempo radica en el establecimiento de la imprenta en Perú. Sus comienzos, al igual que en Nueva España, están ligados a la necesidad de impresos en lenguas indígenas de las misiones, instrumentos que los jesuitas reclamaban para poner en marcha el método evangelizador diseñado en el III Concilio Provincial de Lima (1582-1583): catecismos, doctrinas, confesionarios y gramáticas nativas. No obstante, un impulso decisivo también les dio, en 1573, el virrey Francisco de Toledo con la fundación de la cátedra de la Lengua General de los Indios en la limeña Universidad de San Marcos. El primer artífice andino fue el piemontés Antonio Ricardo, quien, en el último tercio de la centuria llega a Lima desde México con la intención de trabajar en una localidad sin competidores. Después de obtener la autorización de la Audiencia y el Arzobispado, se instala en el Colegio de la Compañía de Jesús, donde inicia, en 1584, su actividad profesional, hasta 1605. Los dos primeros libros peruanos, ambos de 1584, fueron la *Pragmática sobre los Diez días del año* (1584) y la *Doctrina Christiana y Catecismo para instrucción de los indios*.<sup>34</sup>

La escueta operatividad de las imprentas y librerías de Indias, en buena medida se debe a las prerrogativas, el poder y los intereses crematísticos de los grandes tipógrafos y mercaderes-libreros peninsulares y, en consecuencia, europeos. Quienes, desde una posición muy ventajosa, jamás cejaron en el empeño de asegurar y proteger su monopolio de un espacio comercial vital para la pervivencia de sus jugosos beneficios económicos. Esta posición privilegiada, a la vez, les facilitaba una rápida adquisición de las novedades editoriales del viejo continente y su casi inmediata venta en el nuevo; o sea, la presurosa y muy rentable compensación de las inversiones realizadas.

En la Carrera de Indias de la segunda mitad del siglo XVI, resalta un conjunto de afamados y poderosos impresores y libreros flamencos, aunque a través de sus representantes en Sevilla.<sup>35</sup> Entre ellos Juan Lippeo, natural de Brabante, al servicio del magno impresor antuerpiense Pedro Bellère. Lippeo, al tiempo de morir, en 1582, dejó en su tienda sevillana de la calle Génova un surtido de 736 títulos.<sup>36</sup> A su compatriota Juan Senat lo encontramos en la escribanías sevillanas de los años cincuenta y sesenta negociando con Francisco de Aguilar, uno de los mayores libreros, oriundo de Castilla, de la ciudad. En similares componendas aparecen en la documentación a Jacques Quecoba, Juan Hensen, Pedro Helman, Juan de Sanforte y Pedro Can; todos de Amberes y, los tres últimos, también con tienda abierta a orillas del Guadalquivir. A finales de la centuria hace acto de presencia, en la colación de Santa María, otro miembro de la familia Bellère, Juan.<sup>37</sup> Unos y otros bregaban en el envío a España y América de libros cultos y de diversos saberes, latinos y profesionales, producidos en los mejores tórculos de Amberes: Plantino, Nutius, Steelsius y Bellère. Cristóbal Plantino tuvo en Sevilla, mediando en ello Arias Montano, una distinguida clientela: libreros de la horma de Diego Díaz, Amaro López, Juan de Molina, Alonso Núñez o Antonio Vivas; y los humanistas Francisco Pacheco y Fernando de Herrera.

Sin embargo la colonia extranjera más numerosa, ya desde principios del Quinientos, corresponde a los italianos, la mayoría de Génova y Florencia. En el primer tercio del siglo van a destacar las familias genovesas de los Lavezaris y los Monardis, y los florentinos Bernardino de Mantua y Juan Vespuche; apellidos todos ellos relacionados con el descubrimiento y exploración del Nuevo Mundo. A partir de 1550 frecuentan la documentación notarial Miguel Doria, de Rivoli, el veneciano Pedro Pablo Bernegali, los genoveses Cristóbal Cibo y Julio

Negrón, y los florentinos Leonardo Nicolosi, Neroso Nero y Andrea Pescioni. Puntualmente, porque no eran habituales entre aquellos bibliopolas, Juan Bautista Corzo, que en 1577 compró a Diego de Torres dos docenas de *historias* de 6 pliegos cada una, y Andrea Corzo, comprador, en 1581, de 28 volúmenes al librero sevillano Diego de Montoya.<sup>38</sup> De inferior cuantía son las naciones francesa y portuguesa. De la primera nombremos a Jacques Barbay, a los Canova, de origen borgoñón, y al marseyés Julián Hodón; de los lusitanos, al menos a Francisco Botello y Domingo Hernández.

No obstante, el comercio del libro internacional con destino a Indias, y hasta bien entrado el XVII, en última instancia lo manejaron libreros de origen extranjero asentados en las principales plazas tipográficas de Castilla, mediante sus comisionados en Sevilla. Paradigmático fue Benito Boyer, natural de Lyon, en principio un representante de los Bellère en Medina del Campo, como el flamenco Pedro Landryl. A la postre sería el más importante de los libreros en la España de Felipe II, buena prueba de ello son los 25.758 volúmenes que su tienda de Medina almacenaba en 1592.<sup>39</sup> Antes de fijar su residencia y negocio allí, estuvo al frente de una librería en Salamanca, asiento de un dinámico comercio de impresos gracias a su Universidad. Una empresa que, del mismo modo, venía siendo otra de las añagazas de los prestigiosos Junta, originarios de Florencia. Estos, después de triunfar en Venecia, hacia finales de los años treinta decidieron probar suerte en la escena salmantina, donde en todo momento tuvieron que competir con los líderes de aquel mercado: los Portonariis, oriundos de Francia. En esta coyuntura, pues, plenamente se consolida la importación de libros en España sobre una producción nacional día a día más estancada en la estampación de menudencias, reediciones de libros populares y de bajo coste.

Una ingente cantidad de pistas de las actividades de estos mercaderes de libros, en función de lo visto, se puede rastrear en los numerosísimos protocolos notariales sevillanos, una fuente documental muy útil y cofre informativo de las gentes inmersas en los entresijos comerciales de la Carrera de Indias. La mayoría aluden a compras, ventas y, ante todo, la reclamación y satisfacción de deudas pendientes, pues la norma habitual en aquellos negocios no era el pago inmediato en efectivo sino aplazado, con frecuencia subordinado a la llegada de las flotas de América; es decir, al arribo de las ganancias, la plata, de las operaciones efectuadas. Todas estas noticias incidirán en el carácter universal, emporio del orbe, del comercio de libros entre Europa y América en la Sevilla del Quinientos, de la que, siquiera, hemos apreciado algún que otro recoveco gráfico.

## BIBLIOGRAFÍA

- “Instrucción para la visita de los navíos en los puertos de la Nueva España y distrito de la Inquisición de México, 1572” en FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, F. (1914). *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 351-359.
- “Memorial al rey Felipe II sobre la utilidad de juntar... una buena biblioteca” en GIL, L. (1997). *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid: Tecnos, p. 654.
- “El memorial de Luis Ortiz” en DOMÍNGUEZ BORDONA, J. (1926) (Ed.) en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXX, pp. 224-2227.
- “Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, V-1560” en GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, M.J. (2000). *La monarquía y los libros en el Siglo de Oro*. Madrid: Universidad de Alcalá, p. 301.
- AGULLÓ COBO, M. (1972). “La Inquisición y los libreros españoles en el siglo XVII”, *Cuadernos Bibliográficos*, 28, pp. 143-151.
- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, C. (2009). *Impresores, libreros y mercaderes de libros en la Sevilla del Quinientos*. Zaragoza: Pórtico.
- BÉCARES, V. e IGLESIAS, Á. L. (1992). *La librería de Benito Boyer. Medina del Campo, 1592*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- BOURDIEU, P. (1988). “La codificación”, en *Cosas dichas*. Buenos Aires: Gedisa, pp. 83-92.
- BRIOSO SANTOS, H. (1996). *Sevilla en la prosa de ficción del Siglo de Oro*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- CASTAÑEDA, C. (2001). “Libros en la Nueva España en el siglo XVI” en PEÑA, M.; RUIZ, P. y SOLANA, J. (2001) (coords.) *La cultura del libro en la edad moderna: Andalucía y América*. Córdoba: Universidad de Córdoba, pp. 271-290.
- CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (1998). *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*. Madrid, lib. IX, tít. 33, ley 19.
- CHARTIER, R. (1992). *El mundo como representación*. Barcelona: Gedisa, p. 31.
- DÍAZ GONZÁLEZ, F. J. (1997). “Las competencias inspectoras y judiciales de la Casa de la Contratación”. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 14, pp. 59-73.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1996). *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- ELLIOTT, J. H. (1984). *EL viejo mundo y el nuevo 1492-1650*. Madrid: Alianza.
- ELLIOTT, J. H. (2006). *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America 1492-1830*. New Haven: Yale University Press.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, F. (1982). *Libros y libreros en el siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 506.
- GARCÍA-BAQUERO, A. “La ciudad en su cénit y mercurio en laberinto” en NÚÑEZ, F. (2005) (coord.). *La ciudad de Cervantes. Sevilla 1587-1600*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, pp. 65-98
- GIL, J. (1987). “Libros, descubridores y sabios en la Sevilla del Quinientos”, [Prólogo de su obra] *Libro de Marco Polo anotado por Cristóbal Colón*. Madrid: Alianza.
- GRIFFIN, C. (1991). *Los Cromberger: la historia de una imprenta en el siglo XVI en Sevilla y México*. Madrid: Cultura Hispánica.
- GUIBOVICH PÉREZ, P. (2001). “The Printing Press in Colonial Peru: Production Process and Literary Categories In Lima, 1584-1699”. *Colonial Latin American Review*, 10, pp. 167-88.
- HARING, C. (1939). *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LAFAYE, J. (1990). “Literatura y vida intelectual en la América española colonial”, en BETHELL, L. (1990) (Ed.) *Historia de América Latina*. Barcelona: Crítica, vol. 4, pp. 229-261.
- LEONARD, I. A. (1979). *Los libros del conquistador*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MAILLARD ÁLVAREZ, N. (2011). *Lectores y libros en la ciudad de Sevilla (1550-1600)*. Barcelona: Rubeo.
- MANRIQUE FIGUEROA, C. (2012). “Los impresores bruseleses y su producción dirigida al mercado hispano, siglos XVI-XVII. El caso de la imprenta del Águila de Oro de Rutger Velpius, Hubert Anthoine-Velpius y la imprenta de los Mommaert”, *EREBEA. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2, pp. 205-26.
- MERCADO, Fray Tomás de (1975). *Suma de tratos y contratos*, Sevilla, Hernando Díaz, 1571 en SERRANO BRAVO (1975) (Ed.) Madrid: Editora Nacional, p. 235.
- MORALES PADRÓN, F. (1977). *La ciudad del Quinientos*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- OTTE, E. (1996). *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- PEÑA DÍAZ, M. (2001). “El espejo de los libros: lecturas y lectores en la España del Siglo de Oro”, en PEÑA, M.; RUIZ, P. y SOLANA, J. (2001) (Coords.) *La cultura del libro en la edad moderna: Andalucía y América*. Córdoba: Universidad de Córdoba, pp. 145-158.
- PÉREZ-MALLAÍNA, P. E. (1991). “Los libros de náutica españoles del siglo XVI y su influencia en el descubrimiento y conquista de los océanos”, en PESET, J. L. (1991) (Coord.) *Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica*. Madrid: CSIC, vol. III, pp. 457-484.
- REYES GÓMEZ, F. de los (2000). *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Arco/Libros, 2 vols.
- ROJO VEGA, A. (1992). “Los grandes libreros españoles del siglo XVI y América”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 500, p. 115.

- RUEDA RAMÍREZ, P. J. (2001). "En torno a las librerías sevillanas: almacenes de libros para Andalucía y el Nuevo Mundo" en RUIZ, P. y WAGNER, F. (2001) (Eds.) *La cultura en Andalucía. Vida, memoria y escritura en torno a 1600*. Estepa: Ayuntamiento de Estepa, pp. 251-69.
- RUEDA RAMÍREZ, P. J. (2003). "Libros a la mar: el libro en las redes comerciales de la Carrera de Indias, en CASTILLO, A. (2003) (Comp.) *Libro y lectura en la Península Ibérica y América. Siglos XIII al XVIII*. Salamanca: Junta de Castilla y León, pp. 189-2008.
- RUEDA RAMÍREZ, P. J. (2005). *Negocio e intercambio cultural: el comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 31-60.
- SCHÄFER, E. (1935). *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Sevilla: Imprenta M. Carmona. 2 vols.
- TORRE REVELLO, J. (1940). *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*. Buenos Aires: Jacobo Peuser, p. 38.
- VEITIA LINAJE, J. de (1981). *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales* (Sevilla, 1672); SOLANO, F. De (1981) (Ed.) Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, lib. II, cap. XVII.
- VILA VILAR, E. (1999). "Colonias extranjeras en Sevilla: tipología de los mercaderes" en GONZÁLEZ, C. A. (1999) (Ed.) *Sevilla, Felipe II y la Monarquía hispánica*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, pp. 33-48
- VILA VILAR, E. (2011). *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- WAGNER, K. (1996). "Librería y comercio de libros en la España del siglo XVI", en IWASAKI, F. (1996) (Ed.) *El Inca Garcilaso y el mestizaje en Indias*. Córdoba: Cajasur, p. 27.
- WAGNER, K. (2001). "La imprenta de Gutenberg a las tipografías hispanas en América, en PEÑA, M.; RUIZ, P. y SOLANA, J. (2001) (Eds.) *La cultura del libro en la Edad Moderna. Andalucía y América*. Córdoba: Universidad de Córdoba, pp. 1-20.
- WAGNER, K. (2002). "Flamencos en el comercio del libro en España: Juan Lippeo, mercader de libros y agente de los Bellère de Amberes", en CÁTEDRA, P. y LÓPEZ-VIDRIERO, M<sup>a</sup> L. (2002) (Eds.) *El libro antiguo español VI*. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 431-97.

## NOTAS

- <sup>1</sup> MERCADO (157)1. Manejo la edición de Sierra Bravo, Madrid, Editora Nacional, 1975, p. 235. Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto I+D+I *Inquisición, cultura y vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, ref. HAR2011-27021, del Ministerio de Economía y Competitividad.
- <sup>2</sup> Al respecto GRIFFIN (1991); OTTE (1996); MORALES PADRÓN (1977).
- <sup>3</sup> Véase GARCÍA-BAQUERO (2005), pp. 65-98; VILA VILAR (1999), pp. 33-48 y DOMÍNGUEZ ORTIZ (1996). Sobre la imagen de Sevilla en la literatura aurisecular, BRIOSE SANTOS (1996).
- <sup>4</sup> Citaré el clásico HARING (1939). Un estado de la cuestión más reciente en GARCÍA-BAQUERO, (1992).
- <sup>5</sup> Tomo el concepto “occidentalización” de GRUZINSKI (1991). Para buena parte de los temas que abordamos es fundamental su última y excelente obra, *GRUZINSKI* (2004).
- <sup>6</sup> CHARTIER (1992), p. 31.
- <sup>7</sup> Imprescindible sigue siendo SCHÄFER (1935), 2 vols., DÍAZ GONZÁLEZ (1997), pp. 59-73.
- <sup>8</sup> Para ello contamos con los magníficos estudios de GIL (1987) y PÉREZ-MALLAÍNA (1991), vol. III, pp. 457-484.
- <sup>9</sup> LAFAYE (1990), vol. 4, pp. 229-261. Sigue siendo muy provechoso ELLIOTT (1984); pero sobre todo, dada la visión comparativa que ofrece, su reciente y gran libro, ELLIOTT (2006).
- <sup>10</sup> VEITIA (1981), lib. II, cap. XVII.
- <sup>11</sup> VEITIA (1981), lib. II, cap. XVII.
- <sup>12</sup> CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (1998), lib. IX, tít. 33, ley 19.
- <sup>13</sup> BOURDIEU (1988), pp. 83-92.
- <sup>14</sup> Toda la legislación, para España y América, relativa a los libros la transcribe REYES GÓMEZ (2000), 2 vol. En lo sucesivo, y para no ser repetitivo, esta será la obra de referencia cuando hagamos alusión a cualquier cédula o decreto real.
- <sup>15</sup> Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, V-1560, en GARCÍA ORO y PORTELA SILVA (2000), p. 301.
- <sup>16</sup> Cfd. TORRE REVELLO (1940), p. 38.
- <sup>17</sup> PEÑA DÍAZ (2001), pp. 145-158. En este mismo volumen es de interés CASTAÑEDA (2001), pp. 271-290.
- <sup>18</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO (1914), pp. 351-359.
- <sup>19</sup> RUEDA RAMÍREZ (2005), pp. 31-60. El tema también lo apuntaron TORRE REVELLO (1979).
- <sup>20</sup> Los *Registros de Ida de Naos* se encuentran en tres series de la sección de Contratación del Archivo General de Indias (en adelante AGI). Una, la de los navíos que navegaron en flotas, armadas y galeones desde el año 1583 al de 1776, incluyendo los legajos 1080 a 1450; la segunda, de las naos sueltas que fueron a distintos puertos de Indias durante el monopolio, cubre los legajos 1451 a 1785. La tercera es una serie de registros de ida y venida de las flotas de los últimos años del siglo XVII (1682-1698), correspondiente a los legajos 2835 al 2839.
- <sup>21</sup> VEITIA (1981).
- <sup>22</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO (1982), p. 506.
- <sup>23</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO (1914), pp. 351-359.
- <sup>24</sup> DOMÍNGUEZ BORDONA (1926) (ed.), XXX, pp. 224-2227. También aborda el problema AGULLÓ COBO (1972), 28, pp. 143-151.
- <sup>25</sup> Se trata de un manuscrito autógrafo del Escorial. *Memorial al rey Phelipe II sobre la utilidad de juntar...una buena biblioteca*, en GIL (1997), p. 654.
- <sup>26</sup> WAGNER (1996), p. 27.
- <sup>27</sup> Imprescindible para esta saga de impresores, y la imprenta sevillana del XVI en general, es GRIFFIN, (1991).
- <sup>28</sup> WAGNER (2001), pp. 1-20.
- <sup>29</sup> GRIFFIN (1991), p. 145.
- <sup>30</sup> RUEDA RAMÍREZ (2003), pp. 189-2008.
- <sup>31</sup> WAGNER (2001).
- <sup>32</sup> ROJO VEGA (1992), 500, p. 115.
- <sup>33</sup> Datos interesantes en RUEDA RAMÍREZ (2001), pp. 251-69.
- <sup>34</sup> GUIBOVICH PÉREZ (2001), 10, pp. 167-88.
- <sup>35</sup> Acaba de aparecer un avance de las investigaciones de MANRIQUE FIGUEROA (2012), 2, pp. 205-26.
- <sup>36</sup> WAGNER (2002), pp. 431-97.
- <sup>37</sup> No podemos prescindir de los eruditos y muy bien documentados estudios de ÁLVAREZ MÁRQUEZ, (2009) y MAILLARD ÁLVAREZ (2011).
- <sup>38</sup> Los Corzo, aunque solo tangencialmente comerciaron con libros, en adelante y como los Mañara, de forma puntual los seguimos encontrando registrando en las flotas algunas cantidades de textos. Aquí es esencial la magnífica investigación de VILA VILAR (2011).
- <sup>39</sup> BÉCARES e IGLESIAS (1992).